



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6°  
BOGOTA D.C.

Correo electrónico: [cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 6013532666 Ext. 70309

16 DE SEPTIEMBRE DE 2024  
OFICIO: 2170

SEÑORES:  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA  
BOGOTA

REF: PERTENENCIA No. 1100140030092015-00556-00 de EDNA MARGARITA RAMIREZ MORENO (C.C. 51.939.628) contra LUIS ORLANDO QUINTERO SANTAMARIA (C.C. 79.108.731), ANA JOAQUINA MARTINEZ HERNANDEZ (C.C. 39.540.864), SEGUNDO FRUCTUOSO QUINTERO SANTAMARIA (C.C. 5.657.808) y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

respetados señores:

Por medio de la presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha VEINTIDÓS (22) de ABRIL de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), este Despacho ordenó enviar copia autentica del auto en mención y la correspondiente certificación de que se encuentra ejecutoriado.

Para tales fines, se informa que para el auto informado se estableció IMPONER MULTA a la abogada LUZ ANGELA TIQUE ONATRA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.031.139.947., una multa equivalente a cinco (5) SMLMV, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° inciso 2° del artículo 372 del C.G.P, equivalentes a 138.106873 UVT, acorde con el artículo 49 de la Ley 1955 de 2019.

La multa deberá ser consignada por el sancionado a la cuenta corriente del Banco Agrario No. 3-0820-0000640-8, Convenio 13474, a favor del Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se otorga el termino perentorio de diez (10) días, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de ejecutoria de la presente providencia, en concordancia con la Ley 1743 del 26 de diciembre de 2014.

se remite la primera copia autentica de esta providencia, la fecha en que este auto cobro ejecutoria fue el veintiséis (26) de ABRIL de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) y la fecha en que se venció el plazo que tenía el obligado para pagar la multa fue el CATORCE (14) de MAYO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Se deja la presente constancia a fin de poner en conocimiento y para los trámites pertinentes.

Cordialmente,

JENNIFER VIVIANA ROMERO GONZALEZ  
Secretaria

**Firmado Por:**  
**Jennifer Viviana Romero Gonzalez**  
**Secretaria**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 09**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bcab5127587317ef8e7c21ba47b30c2c66cce69a9e4551fbc3c4b386a6dd62**

Documento generado en 16/09/2024 10:02:49 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**